



**BAJACALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
SECCION	Secretaría
DEPARTAMENTO	000185
EXPEDIENTE:	

**ASUNTO:**

Adjudicación de contrato No D-FF-17-ENS-54 para los trabajos que se mencionan.

Mexicali, Baja California, a 29 de diciembre del 2017.

**Campos Díaz Eric Andru.**  
**Presente.**

Al Sr. C. Eric Andru Campos Díaz.

Con el objeto de ejercer la inversión aprobada dentro de la localidad de inversión y Fomento Financiero (FF); según oficio de aprobación No. 10010058269 de fecha 20 de diciembre del 2017, enviado por la Secretaría de Planeación y Finanzas y en base al dictamen de adjudicación directa de fecha 29 de diciembre del 2017, le informamos que se autoriza el contrato No. D-FF-17-ENS-54 para la obra:

**10010058269 Terminación de muelles para pesca deportiva en el puerto de Ensenada, B.C.**

Por un monto contratado de:  
**\$596,481.71** (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 11/100 m.m.) Incluye el impuesto al valor agregado.

El monto asignado de:  
**\$596,481.71** (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 11/100 m.m.) Incluye el impuesto al valor agregado.

Monto de inversión de la obra: 464,208.37  
16% impuesto al valor agregado: 82,273.34

Solicito a usted coordinarse con el C. Arq. Miguel Ángel Castillo Escalante, Delegado de la Sidue Ensenada, para iniciar los trabajos correspondientes.

Le agradeceré atender los requerimientos anteriores, así como realizar los trámites necesarios para la presentación de dos pólizas de fianza, una por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo y la otra por el monto total del anticipo.

**Atentamente,**  
**El Subsecretario.**

**C. Arq. Oscar Alberto Gracia Valencia.**

c.c.p Lic. Bladimir Hernández Díaz, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado. Digital  
Lic. Francisco Enrique Postfethwaite Duhagón.- Contralor General del Estado. Digital  
Ing. Arq. Florencio Alfonso Padrés Pesqueira.- Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUE). Digital  
Ing. Francisco Javier Mejía Pancardo. Director de Contratación y Costos (SIDUE). Digital  
Ing. - Pedro Raúl Fernández Rodríguez - Director de Inversión Sectorial (SIDUE). Digital  
Arq. Miguel Ángel Castillo Escalante, Delegado de la Sidue Ensenada.- Digital  
ARCHIVO: FJMP/EMST

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO  
**ESPACHADO**  
19 ENE 2018  
**ESPACHADO**  
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
MEXICALI BAJA CFA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA  
CARATULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO			
<b>DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO</b>			
AREA RESPONSABLE			
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO</b>			
<b>CONTRATISTA</b>		<b>CONTRATO</b>	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
		<b>D-FF-17-ENS-54</b>	<b>29 DE DICIEMBRE DEL 2017</b>
No. REG. FED. DE CONT.		LICITACION No.	FECHA DE ADJUDICACION
		<b>CADE-760618-K51</b>	<b>ADJUDICA. DIRECTA</b> <b>28 DE DICIEMBRE DEL 2017</b>
DOMICILIO:		MODALIDAD DE LA ADJUDICACION:	
<b>AV. HIDALGO No. 972, COL. OBRERA, ENSENADA, B.C.</b>		ADJUDICACION DIRECTA ( <input checked="" type="checkbox"/> )	
CORREO ELECTRONICO:		LICITACION PUBLICA ( )	
		INV. A CUANDO MENOS 3 PERSONAS ( )	
NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA			
<b>10010058269 TERMINACION DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.</b>			
CLASIFICACION Y FUENTE DE RECURSOS		DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	
<b>FF</b>			
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA. DE OFICIO DE APROBACION	No. DE OFICIO DE APROBACION	FECHA DE OFICIO DE APROBACION
No.	No. 10010165136	No.	No.
FECHA:	FECHA: 20 DE DICIEMBRE DEL 2017	FECHA:	FECHA:
IMPORTE DEL CONTRATO		ANTICIPO	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO
Monto INICIAL CONTRATADO		<b>30%</b>	
<b>\$596,481.71</b>			<b>LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.</b>
IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL		No. E IMPORTE DE LA FIANZA	No. E IMPORTE DE LA FIANZA
<b>\$596,481.71</b>		<b>1936227-0000</b> <b>\$59,648.17</b>	<b>1936228-0000</b> <b>\$178,944.51</b>
<b>CONTROL DE LA INVERSION</b>			
(\$) MONTO CONTRATADO		(\$) MONTO ASIGNADO	
<b>\$596,481.71</b>		<b>\$596,481.71</b>	
FECHA		FECHA	
<b>29-dic-17</b>		<b>29-dic-17</b>	
<b>VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION</b>			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACION:	
<b>15 DE ENERO DEL 2018</b>		<b>14 DE ABRIL DEL 2018</b>	

e



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**CARATULA DEL CONTRATO**

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>RAZON O DENOMINACION SOCIAL</b>	<b>FECHA DE CONTRATACION</b>
D-FF-17-ENS-54	CAMPOS DIAZ ERIC ANDRU	29 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>No. DE LICITACION</b>	<b>DOMICILIO FISCAL</b>	<b>FECHA DE ADJUDICACION</b>
ADJUDICA. DIRECTA	AV. HIDALGO No. 972, COL. OBRERA, ENSENADA, B.C.	28 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>R.F.C. DEL CONTRATISTA</b>	<b>MODALIDAD DE ADJUDICACION (MARCAR CON UNA X)</b>	<b>FECHA DE FALLO</b>
CADE-760618-K51	CONVOCATORIA PUBLICA ( ) INVITACION TRES PERSONAS ( ) ADJUDICACION DIRECTA ( X )	ADJUDICA. DIRECTA

**DATOS GENERALES DE LA OBRA**

<b>No. Y NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA</b>							<b>No. Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION</b>
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
10010058269 TERMINACION DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.	604,186.00	604,186.00						

<b>MUNICIPIO Y LOCALIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONTRATO</b>							<b>No. Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION</b>
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
ENSENADA, B.C.	596,481.71	596,481.71						10010165136 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

<b>FONDO O MODALIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA PRIMERA ASIGNACION</b>							<b>CODIGO PROGRAMATICO</b>
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
FF	596,481.71	596,481.71						

	<b>ESTRUCTURA FINANCIERA DEL ANTICIPO</b>							
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
30%	178,944.51	178,944.51						

<b>GARANTIA DE ANTICIPO</b>	<b>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>GARANTIA DE VICIOS OCULTOS</b>	<b>RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA AFIANZADORA</b>
No. POLIZA IMPORTE	No. POLIZA IMPORTE	IMPORTE EN EL CONTRATO	
1936228-0000 178,944.51	1936227-0000 59,648.17		
<b>LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.</b>			

<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	
<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>
15 DE ENERO DEL 2018	14 DE ABRIL DEL 2018

  
**FRANCISCO JAVIER MEJIA PANCARDO**  
 DIRECCION DE CONTRATACION Y COSTOS (SIDUE)

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

**CONTRATO No.: D-FF-17-ENS-54**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** LA QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SERÁ DENOMINADA "**LA CONTRATANTE**" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **C. ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRÉS PESQUEIRA** Y POR LA OTRA, **CAMPOS DIAZ ERIC ANDRU**, REPRESENTADA POR EL **C. ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ**, QUIÉN PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE INSTRUMENTO SERÁ DENOMINADA "**LA CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S :**

**I. "LA CONTRATANTE" DECLARA:**

- I.1.** QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, CONFORME LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º. PÁRRAFO SEGUNDO, 8º Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PROPIO ESTADO.
- I.2.** EL **C. ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRÉS PESQUEIRA**, QUIÉN SUSCRIBE ÉSTE INSTRUMENTO POR "**LA CONTRATANTE**" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL **26 DE DICIEMBRE DEL 2017**, Y SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 FRACCIÓN, XXVI, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, PÚBLICADO EN LA SECCIÓN II, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL **27 DE NOVIEMBRE DE 2015**.
- I.3.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA No.994, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 4TO. PISO DEL EDIFICIO PODER EJECUTIVO.
- I.4.** QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO MEDIANTE OFICIO No. **10010165136** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DEL 2017**.
- I.5.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:
  - I.5.1. LEY:** LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
  - I.5.2. REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.6.** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL **28 DE DICIEMBRE DEL 2017**.

I.7. QUE CUENTA CON LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE DERECHO PÚBLICO.

II. EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" DECLARA:

II.1- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LA ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA No. 195, DE FECHA 27 DE JULIO DE 1976, Y SE IDENTIFICA CON LA CEDULA PROFESIONAL, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN AV. HIDALGO No. 972, COL. OBRERA, ENSENADA, B.C. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUÁLES ESTÁN VIGENTES:

II.4.a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: CADE-760618-K51.

II.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

II.6.- ASÍ MISMO CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MONTOS DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, QUE SE AGREGAN COMO ANEXOS 1 Y 2 DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO.

	NOMBRE DEL ANEXO
1	CATÁLOGO DE CONCEPTOS (UNA HOJA)
2	PROGRAMA DE OBRA (UNA HOJA)

II.7.- QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO PARA SU PROPUESTA, TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESTINADA A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN POR LO QUE SE CONSIDERA DE INTERÉS SOCIAL.

*[Handwritten signature]*

4

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR, OTORGANDO EN NOMBRE DE SUS REPRESENTADAS Y COMO MANIFESTACIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, LAS SIGUIENTES:

### C L Á U S U L A S :

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES, PROYECTOS, PRESUPUESTO DE OBRA, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN:

**10010058269 TERMINACION DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.**

#### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

**\$596,481.71** (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN ES DE:

**\$596,481.71** (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

#### TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES** Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLO EL **DÍA 15 DE ENERO DEL 2018**, Y A CONCLUIRLO A MÁS TARDAR EL **DÍA 14 DE ABRIL DEL 2018**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO.

#### CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.-

"LA CONTRATANTE" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", A MÁS TARDAR EL DÍA ESTABLECIDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, LOS LUGARES EN QUE DEBERÁ EJECUTARSE LA OBRA MATERIA DE ÉSTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, SE PRORROGARÁ POR UN PERIODO IGUAL AL RETRASO, EL PLAZO CONVENIDO PARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

#### QUINTA.- ANTICIPOS.-

PARA QUE "LA CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, SUFRAGUE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, E INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO POR EL **30% (TREINTA POR CIENTO)**, DEL MONTO DE LA ASIGNACIÓN, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

§ 178,944.51(CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EXCLUSIVAMENTE PARA TALES CONCEPTOS, O EN SU DEFECTO A REEMBOLSAR SU IMPORTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

"LA CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN LA QUE SE APLICARA EL ANTICIPO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PAGAR A TÍTULO DE INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE VENZA EL PLAZO EN QUE DEBIÓ DEVOLVER EL ANTICIPO, LOS CARGOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS ANTICIPOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CONCEPTOS CITADOS, ASÍ COMO A JUSTIFICAR ANTE "LA CONTRATANTE" SU CORRECTA APLICACIÓN, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO QUE POR ESCRITO FORMULE "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO SOLICITAR ANTICIPOS POR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, SÍ PODRÁ HACERLO PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY Y, DE SER ASÍ, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ EL ANTICIPO SOLICITADO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS PACTADOS DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE;
- b) EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO DE LOS ANTICIPOS POR AMORTIZAR, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.



**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS MÁXIMOS DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS ESTIMACIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "**LA CONTRATISTA**" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, QUE SERÁ LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES. "**LA CONTRATANTE**" POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN REVISARÁ Y AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES. DE EXISTIR DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, SU RESOLUCIÓN Y PAGO SERÁ INCORPORADA A LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA Y CALLE DEL HOSPITAL, CENTRO CÍVICO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-**

"**LA CONTRATISTA**" SE OBLIGA A GARANTIZAR POR MEDIO DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PARA EL CASO QUE EN EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO SE AUTORICE UN INCREMENTO POR AJUSTE DE COSTOS O SE OTORGUEN CONVENIOS AL PROPIO CONTRATO, "**LA CONTRATISTA**" INCREMENTARÁ LA GARANTÍA CONSTITUIDA, POR EL PORCENTAJE SEÑALADO DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN.

ASIMISMO "**LA CONTRATISTA**" SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZA A FAVOR DE "**LA CONTRATANTE**" POR EL **100%** (CIEN POR CIENTO) DE LOS IMPORTES TOTALES DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, LAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, LAS GARANTÍAS SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.

PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN O, REPOSICIÓN DE EQUIPOS, "**LA CONTRATISTA**" OTORGARÁ FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN A SU ELECCIÓN, PODRÁ ENTREGAR UNA CARTA DE CRÉDITO POR SU IMPORTE, O SU DEPOSITO EN FIDEICOMISO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS, SERÁ DE UN **PLAZO DE DOCE MESES** CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LAS FIANZAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁN PRESENTADAS POR "**LA CONTRATISTA**" DENTRO DE LOS QUINCE Y DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESPECTIVAMENTE, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEGÚN EL CASO, RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, O, DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE. LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEBERÁ ENTREGARSE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN-ENTREGA DE LA OBRA.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.**

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS



PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, SEGÚN EL PROGRAMA VIGENTE, "LA CONTRATISTA" SOLICITARÁ LA REVISIÓN DE DICHS COSTOS Y, "LA CONTRATANTE" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY; 173, 174, 175, 176 Y 177 DEL REGLAMENTO Y SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A. PARA LOS EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS LOS ÍNDICES QUE REGIRÁN PARA ESTE CONTRATO SERÁN LOS QUE EMITA EL BANCO DE MEXICO.
- B. EN CASO DE DECREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATANTE" DEBIENDO EMITIR EL OFICIO RESOLUTORIO DENTRO DE UN PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS PROMOVIDO.
- C. EN CASO DE INCREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATISTA", MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA, QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS O DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMUNIQUE OFICIALMENTE LOS RELATIVOS QUE NO APAREZCAN EN LA PUBLICACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY, APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS.

"LA CONTRATISTA" ANEXARÁ A LA SOLICITUD, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LOS QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA.
2. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
3. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZANDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY.
4. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO.
5. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE.
6. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

EL AJUSTE DE COSTOS SE RESOLVERÁ MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR "LA CONTRATANTE" DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA)DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE DOCUMENTADA.

EL DERECHO DE SOLICITAR AJUSTE DE COSTOS, PRECLUYE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO

8

ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE PROPUESTA, AFECTADA POR EL RELATIVO OBTENIDO DE LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA.

**"LA CONTRATANTE"** PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE CUBRA A **"LA CONTRATISTA"** EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN EN LA RESIDENCIA DE OBRAS, ACOMPAÑADAS DE SU RESPECTIVO OFICIO DE RESOLUCIÓN.

**NOVENA.- GASTOS FINANCIEROS.-**

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"LA CONTRATANTE"** RESPECTO DEL PAGO DE OBRA EJECUTADA O DE LOS AJUSTES DE COSTOS DECRETADOS; DE PAGOS HECHOS EN EXCESO A **"LA CONTRATISTA"** POR CUALQUIER CONCEPTO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

**DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **"LA CONTRATISTA"** COMUNICARÁ A **"LA CONTRATANTE"** LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y **"LA CONTRATANTE"**, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A CONSTATAR QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

EN EL CASO QUE LA VERIFICACIÓN DEMUESTRE QUE LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTRAN TERMINADOS, LA CONTRATANTE LO COMUNICARÁ A **"LA CONTRATISTA"** DEVOLVIENDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS **"LA CONTRATANTE"** FIJARÁ DÍA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, FECHA, QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA VERIFICACIÓN. RECIBIDOS LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO. EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN EXISTAN PARTES DE LA OBRA QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y SEAN SUSCEPTIBLES DE USO, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 166 Y 167 DEL REGLAMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESIDENCIA DE OBRA.-**

PREVIO A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"LA CONTRATANTE"** ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA, INSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA RESIDENCIA DE OBRA REPRESENTARÁ DIRECTAMENTE A **"LA CONTRATANTE"** ANTE **"LA CONTRATISTA"** Y LOS ORGANOS DE CONTROL Y, SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, TENDRÁ A SU CARGO, CUANDO MENOS:

I. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

- II. TOMA LAS DECISIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.
- III. VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY.
- IV. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ININTERRUMPIDAMENTE.
- V. DAR APERTURA A LA BITÁCORA, LA CUAL QUEDARÁ BAJO SU RESGUARDO, Y POR MEDIO DE ELLA DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL CONTRATISTA.
- VI. VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS, RENDIMIENTOS Y CONSUMOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO ENTRE OTROS, DEBERÁ RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

- VII. VIGILAR QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE LA OBRA, SE CUENTE CON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS O UTILIZACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS.
- VIII. REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
- IX. AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NÚMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN.
- X. COORDINAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE OBRAS Y, CUANDO PROCEDAN, LAS SUSPENSIONES DE OBRA; DEBIENDOSE AUXILIAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU FORMALIZACIÓN.
- XI. TRAMITAR, EN SU CASO, LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS.
- XII. RENDIR INFORMES PERIÓDICOS, ASÍ COMO INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.
- XIII. AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO.
- XIV. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO VIGILAR QUE LA UNIDAD QUE DEBA OPERARLA RECIBA OPORTUNAMENTE EL INMUEBLE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS.

8

XV. CUANDO EXISTA UN CAMBIO SUSTANCIAL AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O AL CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA PRESENTARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EL PROBLEMA CON LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, EN LAS QUE SE ANALICE FACTIBILIDAD, COSTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN, Y ESTABLECERÁ LA NECESIDAD DE PRÓRROGA, EN SU CASO, Y

XVI. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE, A QUIÉN DESIGNARÁ DEL PERSONAL TÉCNICO DISPONIBLE PARA LA OBRA, EL QUE DEBERÁ CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "LA CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL MISMO.

EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA", DEBERÁ SER ACEPTADO POR "LA CONTRATANTE", LA QUE CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, FACULTAD QUE EJERCERÁ EN CUALQUIER MOMENTO Y "LA CONTRATANTE" PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.**

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A REEMBOLSARLE CUALQUIER CANTIDAD QUE EROGUE CON MOTIVO DE RECLAMACIONES DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "LA CONTRATISTA".

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".**

"LA CONTRATISTA" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE OBLIGA A CONTAR CON UN LABORATORIO DE ANÁLISIS DE MATERIALES PARA UN MEJOR CONTROL EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y DEBERÁ ANEXAR LOS REPORTES DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, PARA EFECTO DE PAGO.

"LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ BANCO(S) DE NIVEL Y TRAZO, POR UNA SOLA VEZ, AL INICIAR LA OBRA Y, ES RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" REFERENCIARLOS Y CONSERVARLOS, ASÍ COMO TRAZAR Y DAR NIVELES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "LA CONTRATANTE". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DEL "CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR OTRO. PERO, CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE "LA CONTRATANTE" PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LA OBRA O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA OBRA, EN ESTOS CASOS "LA CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "LA CONTRATANTE" Y EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER CEDIDOS POR "**LA CONTRATISTA**" EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "**LA CONTRATANTE**".

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO, O CONTENIDAS EN LA BITÁCORA DE OBRA, "**LA CONTRATANTE**" POR SÍ O POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, SERÁN A COSTA DE "**LA CONTRATISTA**" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO, EN ÉSTE CASO, SI "**LA CONTRATANTE**" LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SI "**LA CONTRATISTA**" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN EL CONTRATO, SIN QUE MEDIE ORDEN O INSTRUCCIÓN POR ESCRITO DE "**LA CONTRATANTE**", NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE "**LA CONTRATISTA**", POR LO QUE EN EL CASO QUE LA CONTRATANTE ORDENE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS NECESARIOS PARA ELLO, "**LA CONTRATISTA**" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA SU EJECUCIÓN Y EN CASO DE NO HACERLO, LA CONTRATANTE LOS EJECUTARÁ A SU CARGO, DEDUCIENDO SU IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR OBRA NORMAL EJECUTADA.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "**LA CONTRATISTA**" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS VICIOS OCULTOS, DENTRO DE **LOS DOCE MESES** SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR TRATARSE DE UNA OBRA DE INTERÉS PÚBLICO. EN ESE CASO, "**LA CONTRATANTE**" PODRÁ OPTAR ENTRE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA EXHIBIDA O EXIGIR ADMINISTRATIVAMENTE A "**LA CONTRATISTA**", LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO, SI "**LA CONTRATISTA**" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS, "**LA CONTRATANTE**" PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON CARGO A "**LA CONTRATISTA**".

**DECIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-**

"**LA CONTRATANTE**" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EJECUTA POR "**LA CONTRATISTA**" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS INCLUSO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE "**LA CONTRATISTA**" SERA OÍDO, Y SIN QUE SE AFECTE SU VALIDEZ EL QUE NO CONCURRA O SE NIEGUE A FIRMARLAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR RESULTA QUE "**LA CONTRATISTA**" INCURRE EN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PARTES DE LA OBRA, DEFINIDAS E IDENTIFICADAS TANTO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO COMO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, O EN

4.

INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA PROCEDERÁ LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE ATRASO DE **"LA CONTRATISTA"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, **"LA CONTRATANTE"** APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS O LA REVISIÓN ANTERIOR HASTA LA DE REVISIÓN DE QUE SE TRATE. ESTAS RETENCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE **"LA CONTRATISTA"** PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

**"LA CONTRATANTE"** APLICARÁ, PARA EL CASO EN QUE **"LA CONTRATISTA"** NO CONCLUYA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A DICHA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA, LA CUAL SALDRÁ DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA REVISIÓN ANTERIOR, QUE CUBRIRÁ **"LA CONTRATISTA"** MENSUALMENTE MEDIANTE LA DEDUCCIÓN EN CADA ESTIMACIÓN DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATADA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE **"LA CONTRATISTA"** MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE **"LA CONTRATANTE"**. LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO **"LA CONTRATANTE"**.

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DE **"LA CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, **"LA CONTRATANTE"** DEBERÁ DEVOLVER DICHO SALDO A **"LA CONTRATISTA"**, SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"** NO SEA IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN TAL CASO OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN II DE LA LEY.

PARA EL CASO DE CONTRATOS CON ASIGNACIONES PARCIALES O CONTRATOS MULTIANUALES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN EN BASE AL PROGRAMA APROBADO PARA LA ASIGNACIÓN EN EJECUCIÓN.

EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ELABORE SE DEBERÁN PLASMAR LA PENAS CONVENCIONALES, EN EL CASO QUE SE HAYAN APLICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES DE SU APLICACIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-**

"**LA CONTRATANTE**" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER RAZÓN JUSTIFICADA, PARA LO CUAL LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A "**LA CONTRATISTA**", SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN QUE SE DETERMINE NO PODRÁ PRORROGARSE NI SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "**LA CONTRATANTE**", ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"**LA CONTRATISTA**" A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DÉ POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, APEGÁNDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**

"**LA CONTRATANTE**" PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; PARA LO CUAL LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO, LO CUAL COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**LA CONTRATISTA**".

"**LA CONTRATANTE**" PAGARÁ A "**LA CONTRATISTA**" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA CONTRATADA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ COMUNICADA POR "**LA CONTRATANTE**" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "**LA CONTRATISTA**", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, QUEDANDO OBLIGADA ÉSTA ÚLTIMA A DEVOLVER A "**LA CONTRATANTE**", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"**LA CONTRATANTE**" DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA OBRA CONCLUIDA EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**

"**LA CONTRATANTE**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "**LA**



**CONTRATISTA**"; POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y A SU REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI **"LA CONTRATISTA"** ES QUIÉN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE AJUSTARÁ AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE, QUE CUMPLE CON LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY. EN LA INTELIGENCIA QUE **"LA CONTRATANTE"** LEVANTARÁ, UNA VEZ COMUNICADO A **"LA CONTRATISTA"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA EN LA QUE PODRÁ O NO PARTICIPAR **"LA CONTRATISTA"**, Y TOMARÁ POSESIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y REQUERIRÁ A **"LA CONTRATISTA"**, POR LA ENTREGA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HUBIERA RECIBIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**"LA CONTRATANTE"**, PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO O HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR **"LA CONTRATISTA"**, DEBERÁ:

- A.- DICTAR EL ACUERDO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE DEBERÁ SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A **"LA CONTRATISTA"** EN EL DOMICILIO LEGAL SEÑALADO EN EL CONTRATO, ACUERDO QUE CONTENDRÁ UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA CAUSAL, SANCIÓN O RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE; SEÑALANDO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN EXISTENTES PARA ACREDITARLA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE **"LA CONTRATANTE"** PARA IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO.
- B.- EN EL ACUERDO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE DEBERÁ CONCEDER A **"LA CONTRATISTA"** UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; ALLANÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES FINCADAS O IMPUGNÁNDOLAS CUANDO NO ESTÉ CONFORME CON LAS MISMAS, EN CUYO CASO DEBERÁ EXPRESAR LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES Y OFRECER LAS PRUBANZAS QUE ESTIME NECESARIAS. LA FALTA DE COMPARECENCIA SE CONSIDERARÁ COMO ALLANAMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES.
- C.- **"LA CONTRATANTE"** RESOLVERÁ SOBRE LA ADMISIÓN DE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE EN SU CASO OFREZCA **"LA CONTRATISTA"**, IMPLEMENTANDO EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. CUANDO AMERITEN DILIGENCIA ESPECIAL SERÁN ADMISIBLES TODO TIPO DE PRUEBAS, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y AQUELLAS QUE NO ESTÉN VINCULADAS CON LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA CAUSA DEL PROCEDIMIENTO; FIJANDO DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN A RESOLUCIÓN, DE LA QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA **"LA CONTRATISTA"**; MISMA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"LA CONTRATISTA"** EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- D.- **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATISTA"** DE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER FUNDADA Y MOTIVADA Y NOTIFICADA PERSONALMENTE A **"LA CONTRATISTA"**.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

9

- I. CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A "LA CONTRATANTE", ÉSTA PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD.
- II. EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "LA CONTRATANTE" SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A EFECTO DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS A "LA CONTRATISTA".

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

"LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SI "LA CONTRATISTA":

1. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y AL REGLAMENTO.
2. INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
3. NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR.
4. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

5. ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;

6. SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".
7. CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".
8. NO DA A "LA CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
9. CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.
10. SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
11. EN GENERAL, SI INCUMPLE A CUALESQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE "LA CONTRATANTE" POR SÍ O A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, LA QUE PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE LAS PENAS CONVENIDAS, EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN OBLIGARÁ A LA CONTRATISTA AL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO "LA CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR DURANTE EL PERIODO DE FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SUJETARSE AL CONTRATO.-**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

**VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-**

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- a) EL IMPORTE DE LAS SANCIONES, RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO.
- b) EL 30% (TREINTA POR CIENTO) PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO HASTA QUE HAYA QUEDADO DEBIDAMENTE CUBIERTO.

c) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO No.191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

EL PRESENTE CONTRATO INICIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARA CUANDO SE FIRME EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LAS PARTES, SALVO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS; EN ESTE CASO EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
EL SECRETARIO**

  
C. ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRÉS PESQUEIRA.

**CAMPOS DIAZ ERIC ANDRU  
"L A C O N T R A T I S T A"**

  
C. ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATO**

OBRA: 10010058269 TERMINACIÓN DE MUELLE DE PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA.

**ANTECEDENTES:**

CONTÁNDOSE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS DENTRO DE LA MODALIDAD DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL FORTALECIMIENTO FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE OFICIO No. 10010165136, EMITIDO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

**CONSIDERANDO:**

QUE ES INTERÉS DE LA SECRETARÍA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA A EJECUTAR, SE SOLICITÓ COTIZACIONES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

NOMBRE	MONTO DEL PRESUPUESTO C/IVA
CAMPOS DÍAZ ERIC ANDRU	\$ 596,481.71 M.N.
TORRES LUGO MARCO ANTONIO	\$ 735,052.30 M.N.
CEDVA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 682,245.94 M.N.

HABIÉNDOSE REALIZADO EL ESTUDIO DE LAS COTIZACIONES (REVISIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON TODOS SUS COSTOS Y CARGOS, ASI COMO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS), LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE DICTAMEN, SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS QUE PRESENTÓ: **CAMPOS DÍAZ ERIC ANDRU**, REPRESENTADA POR EL **C. CAMPOS DÍAZ ERIC ANDRU**, SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LOS COSTOS DE LA REGIÓN, QUE LA PERSONA ES SOLVENTE Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA OBLIGARSE A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, Y CUYO MONTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO POR LA DELEGACION ENSENADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN QUE SE EJERCE; SE EMITE EL SIGUIENTE:

**DICTAMÉN:**

CON BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 FRACCIÓN III, 43 Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN APEGO AL ARTÍCULO 73 DE SU REGLAMENTO, ADJUDÍQUESE DIRECTAMENTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN A: **CAMPOS DÍAZ ERIC ANDRU** CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA HIDALGO No. 972, COL. OBRERA, C.P. 22830, ENSENADA B. C., POR UN IMPORTE DE \$ 596,481.71 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES CON FECHA DE INICIO DEL 15 DE ENERO DE 2018 Y FECHA DE TERMINACIÓN EL 14 DE ABRIL DE 2018, ACORDE CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA DE OBRA ANEXOS.

AUTORIZÓ:



C. ARQ. OSCAR ALBERTO GRACIA VALENCIA  
SUBSECRETARIO DE LA SIDUE

MEXICALI, B. C. A 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

**DICTAMEN ELABORADO POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS COMO RESPALDO AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO 10010058269 DENOMINADA TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA.**

Por este medio se emite dictamen elaborado por la unidad responsable de la ejecución de los trabajos como respaldo al dictamen, para que se lleve a cabo, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la obra pública que a continuación se describe y en base a lo siguiente:

Obra Pública número **10010058269** denominada **TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA.**

**A).-ANTECEDENTES**

El Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 busca entre otras cuestiones que la infraestructura sea detonadora de desarrollo económico, social, productivo, competitivo y sostenible, y pueda darse privilegiando los criterios de sustentabilidad como garantía para el bienestar de las generaciones presentes y futuras; por lo que en su Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable, se tiene como objetivo general *"... con la coordinación institucional urbana, económica y ambiental para la promoción de la inversión, la investigación y desarrollo de opciones productivas locales, la vinculación de vocaciones regionales y economía fronteriza, el uso de energías limpias y la protección al medio ambiente"*

Asimismo, en el Eje 3 precitado, en su programa 3.6 Pesca y Acuicultura, tiene como propósito lograr el manejo sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la eficiencia en su aprovechamiento, producción y comercialización.

De igual forma, dentro de las acciones específicas en el punto 3.6.1. Desarrollo sustentable de la actividad pesquera y acuícola, se establece como estrategia la de incrementar el desarrollo y modernización de infraestructura de apoyo para la pesca y la acuicultura 1en el Estado

Derivado de lo anterior, se requiere de la contratación, de quien o quienes cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y además que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada **TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA.**

**B).-DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA**

Objeto del Contrato:

Realizar hasta su terminación, de conformidad con el presupuesto y programa de trabajo, que se presenta como anexo al presente dictamen, las partidas: Fabricación de flotadores a base de bloque de poliestireno de 2.99 mts. de largo por 1.40 mts. de ancho por 1.00 mts. de alto, armado con varilla de ½" galvanizada, malla electrosoldada galvanizada, revestido de concreto fluido f'c=300 kg/cm2 con resistencia a sulfatos, fabricación de molde de metal para la fabricación de los cubos de flotación, desmantelamiento de flotadores existentes para la remoción de barrotaje, accesorios tales como tornillería, soportes, cornamusas, ángulos rodillos y todos los accesorios que se requieran, carga, acarreo y descarga de flotadores a patios de API, de la obra consistente en:



**“10010058269 TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA”.**

**C).- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos respecto de la obra pública número 10010058269 denominada **TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA**, es de **90** (noventa) días naturales, teniendo como fecha de inicio el día 15 de enero del 2018 y como fecha de terminación el día 14 de abril del 2018, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos.

**D).- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVOS DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.**

El presente dictamen se elabora con el fin de respaldar el dictamen para la adjudicación directa, mismo que se encuentra fundamentado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 27 fracción III, 43 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y artículo 73 de su Reglamento.

El artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, establece la posibilidad de contratar obra pública, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de adjudicación directa; mismo precepto legal que de manera textual establece:

*“...Artículo 43. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

*Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.*

Ahora bien, el Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, tiene como uno de los proyectos prioritarios para el presente ejercicio fiscal 2017, el considerar dentro de las mejoras a la infraestructura pesquera y acuícola, la terminación de los muelles para pesca deportiva en el puerto de Ensenada, la cual busca proporcionar instalaciones adecuadas para la operación y desarrollo de la actividad de pesca deportiva en la zona, permitiendo mejorar el desarrollo económico de esta actividad y mejorar la calidad de vida de la población relacionada con la pesca deportiva; por lo que, en su Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, en su Eje 3, programa 3.6 Pesca y Acuicultura, tiene como propósito lograr el manejo sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la eficiencia en su aprovechamiento, producción y comercialización.

En ese sentido, esta Secretaría llevará a cabo las obras de rehabilitación del inmueble existente, del municipio de Ensenada, Baja California, para lo cual, prevé la construcción de trabajos consistentes en obra de fabricación de flotadores a base de bloque de polistireno de 2.99 mts. de largo por 1.40 mts. de ancho por 1.00 mts. de alto, armado con varilla de ½” galvanizada, malla electrosoldada galvanizada, revestido de concreto fluido f’c=300 kg/cm<sup>2</sup> con resistencia a sulfatos, fabricación de molde de metal para la fabricación de los cubos de flotación, desmantelamiento de flotadores existentes para la remoción de barrotaje,





accesorios tales como tornillería, soportes, cornamusas, ángulos rodillos y todos los accesorios que se requieran, carga, acarreo y descarga de flotadores a patios de API

En ese orden de ideas, previo a la ejecución de la obra en cuestión se requiere contar con la autorización de los recursos financieros para la misma, por lo que con fecha **20 de diciembre de 2017**, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, aprobó mediante oficio número **10010165136** a la Delegación de SIDUE en ENSENADA, B.C., ejercer bajo el programa **FORTALECIMIENTO FINANCIERO** para el ejercicio fiscal 2017, los trabajos consistentes en la obra pública número **10010058269** denominada **TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA B.C.** por un monto de **\$604,186.00 M.N.** (Seiscientos cuatro mil ciento ochenta y seis 00/100 Moneda Nacional), importe el cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con fecha 31 de mayo de 2017, la Dirección de Inversión Sectorial de esta Secretaría, hace del conocimiento a la Dirección de Contratación y Costos de dicha dependencia con oficio número 002251, del oficio citado en el párrafo que antecede, asimismo comunica que a esta Secretaría cuenta con recursos autorizados en el orden de los **\$ 2,146'123,652.40 M.N. (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)** para lo cual los rangos que se deberán considerar para los diversos procedimientos de contratación son los siguientes.

<b>Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Miles de pesos)</b>			
<b>Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</b>	<b>Monto máximo total de cada obra pública que adjudicarse directamente</b>	<b>Monto máximo total de cada obra pública que adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas</b>	<b>Montos mayores a cada obra pública que se adjudicara mediante el procedimiento de licitación pública.</b>
<b>Mayor de</b>	<b>Hasta</b>	<b>Dependencias y Entidades</b>	
<b>1,000,000</b>		<b>1,347</b>	<b>11,595</b>

Es importante mencionar que los importes antes mencionados no contemplan el impuesto al valor agregado (IVA) y que están en miles de pesos, lo que representa entonces, que de acuerdo a los oficios citados en los párrafos que anteceden, con los cuales se informa de los rangos respecto de los montos máximos de adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación cuando menos tres personas, la contratación que nos ocupa, se encuentra dentro de los rangos para llevar a cabo el procedimiento por adjudicación directa.

Por lo anteriormente expuesto, el procedimiento que se determina por el suscrito Titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, es el de Adjudicación Directa, fundado en los artículos 27 fracción III, 43 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y artículo 73 de su Reglamento.; lo cual se motiva con la narración de las razones ya expuestas.

**E).- Procedimiento de contratación:**

Para adjudicar el contrato para la ejecución de la obra pública número **10010058269** denominada **TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA** con la descripción señalada en el presente dictamen, se eligió el procedimiento de adjudicación directa.

Los artículos 27 fracción III, 43 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y artículo 73 de su Reglamento.; prevén la hipótesis de celebrar contratos de servicios relacionados con obra pública, a través del procedimiento de adjudicación directa.

**F).- Acreditación de los criterios en que se funda la excepción y justificación para el ejercicio de la opción:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la selección del procedimiento de excepción se funda y motiva en los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, conforme lo prevé el artículo 1eró lo siguiente:

- **Economía.-** El presente criterio se acredita en virtud de que se adjudicará el contrato a la persona física o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice el mejor precio en relación directa con la obra pública cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del Estado.
- **Eficacia.-** Se recurre al procedimiento de Adjudicación Directa, asegurándose que la persona física seleccionada **CAMPOS DÍAZ ERIC ANDRU**, tiene los conocimientos y la experiencia necesaria para llevar a cabo la ejecución de los trabajos encomendados, demostrando tener la capacidad técnica y económica para iniciar de manera inmediata con la eficacia que se requiere, lo que facilita el proceso de contratación.
- **Eficiencia.-** Que la persona física **CAMPOS DÍAZ ERIC ANDRU**, seleccionada para llevar a cabo la ejecución de los trabajos en un plazo de **90 (noventa) días naturales**, comprendidos en el período del **15 de enero del 2018 al 14 de abril de 2018**, incorporará material, mano de obra y equipo necesario con la calidad y la oportunidad requerida de manera ágil y eficiente, para cumplir satisfactoriamente con la obra encomendada conforme al programa de ejecución de los trabajos, lo que significará que con la contratación, esta Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, podrá cumplir satisfactoriamente con los fines objeto de la presente contratación.
- **Imparcialidad.-** Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de la Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Estado, por lo que se realizó con imparcialidad, que se justifica ya que la normatividad aplicable permite llevar a cabo la contratación a través de este tipo de procedimiento por excepción a la licitación, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.
- **Honradez.-** La selección del procedimiento de adjudicación directa se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse fehacientemente el criterio que lo justifica, obteniéndose así las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad y oportunidad, queda de manifiesto la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable de los servidores públicos.
- **Transparencia.-** El flujo de Información relativa al procedimiento de adjudicación directa para la contratación que se solicita realizar, es accesible, clara, oportuna, completa y verificable, haciéndose del conocimiento al público una vez formalizado el contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y demás disposiciones aplicables.

**G).- Autorización de la Inversión:**

Oficio número **10010165136** de fecha **20 de diciembre de 2017**, emitido por el Mtro. Bladimiro Hernández Díaz, Secretario de Planeación y Finanzas, con el cual aprueba al Delegado de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Ensenada, a ejercer para el año fiscal 2017, bajo el programa **FORTALECIMIENTO FINANCIERO** la obra número **10010058269** denominada **TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA**, con un monto aprobado de



**\$604,186.00 M.N. (SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** monto que incluye el impuesto al valor agregado.

**H).- Nombre o Razón Social y Nacionalidad del Contratista:**

La ejecución de los trabajos será realizada por:

Nombre: **CAMPOS DÍAZ ERIC ANDRU**  
Nacionalidad: MEXICANA  
RFC: CADE-760618-K51  
Representante Legal: **CAMPOS DÍAZ ERIC ANDRÚ**  
Domicilio Legal: AVENIDA HIDALGO NO. 972, COL. OBRERA, ENSENADA, B.C. 22830  
Teléfono: 01(646) 196-34-63

La selección de la empresa que tendrá a su cargo la ejecución de los trabajos, se realizó en consideración a lo siguiente:

1. Se trata de profesionista local.
2. Cuenta con capacidad técnica y económica comprobada
3. Es confiable, partiendo de experiencias en trabajos realizados con anterioridad para la Administración Pública Estatal.
4. Es especialista en los trabajos asignados, pues cuentan con experiencia en obras similares.
5. Acredita estar vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado bajo el No. PC-B.C-ENS-(E)-17-3748.

**I).- Importe de la contratación y forma de pago:**

El monto para la contratación de la obra pública **10010058269** denominada **TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA,** es de **\$596,481.71 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL),** monto que incluye el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado.

La forma de pago es mediante la formulación de estimaciones de la siguiente forma: Para dar inicio a los trabajos de la obra, se otorgara un anticipo por el 30% de la asignación aprobada, después serán mediante estimaciones que abarcaran periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación de soporte correspondiente, las fechas de corte serán los días 15 y 30 de cada mes, el pago de las estimaciones se sujetará a los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y de su Reglamento.

**J).-Dictamen elaborado por el área ejecutora como respaldo de Dictamen de Adjudicación Directa:**

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 27 fracción III, 43 y 45 fracción I de la Ley de Obras

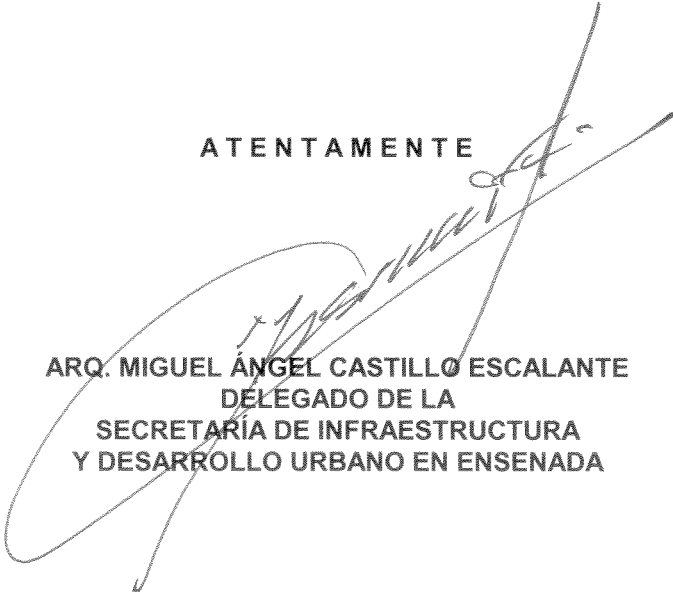


Públicas y Servicios relacionados con las mismas y artículo 73 de su Reglamento, se determina que es procedente la contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, respecto de la obra pública número **10010058269** denominada **TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA.**, con un importe de **\$596,481.71 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL)**, monto que incluye el impuesto al valor agregado, con un período de ejecución de **90 (noventa) días naturales**, con fecha de inicio el **15 de enero del 2018** y con fecha de terminación de los trabajos a más tardar el **14 de abril de 2018**; en virtud de apegarse a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que establece la posibilidad de contratar obra pública, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación simplificada a cuando menos tres personas o por adjudicación directa, cuando el importe de cada operación (contrato) no exceda de lo dispuesto en la tabla de montos que cada año se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la Contratación de Obra Pública y de Servicios.

Con los elementos antes expuestos, se resuelve adjudicar de manera directa la obra pública número **10010058269** denominada **TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA.**, a **CAMPOS DÍAZ ERIC ANDRU**, con domicilio en **AVENIDA HIDALGO NO. 972, COL. OBRERA, ENSENADA, B.C. 22830**, ya que cuenta con la capacidad para dar respuesta inmediata, con los recursos técnicos y financieros necesarios para llevar a cabo en la ejecución de la obra aquí descrita, lo que garantiza la ejecución de los trabajos en tiempo y forma con apego a la normatividad correspondiente; asimismo asegura las mejores condiciones con el uso de los medios existentes, en los términos que se mencionan y describen en el presente dictamen y con apego a la normatividad correspondiente.

El presente dictamen se emite a los **28** días del mes de diciembre del año **dos mil diecisiete**, en la ciudad de Ensenada, Baja California.

**ATENTAMENTE**



**ARQ. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO ESCALANTE**  
**DÉLEGADO DE LA**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
**Y DESARROLLO URBANO EN ENSENADA**



**SIDUE**  
**BAJACALIFORNIA**  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO URBANO



Nombre de la obra: Terminación de muelles para pesca deportiva, en el Puerto de Ensenada B.C.

Periodo de ejecución: 90 DIAS

Fecha:

28-dic-17

TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U	IMPORTE
1.0	DESMANTELAMIENTO DE FLOTADORES EXISTENTES. INCLUYE: REMOCIÓN DE BARROTAJES Y ACCESORIOS: TORNILLERÍA, SOPORTES, HERRAJES, CORNAMUSAS Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN.	PZA	11	\$ 847.25	\$ 9,319.77
2.0	FABRICACIÓN DE FLOTADORES TIPO "B1", DE 2.99 x 1.40 x 1.00 MTS. PARA MUELLE FLOTANTE. INCLUYE: CIMBRA METÁLICA A BASE DE ACERO DE 3/4" DE ESPESOR, INCORPORACIÓN DE VARILLA GALVANIZADA DE 1/2" Y MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO TIPO 6X6-10/10 GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE. CONCRETO PREMEZCLADO FLUIDO F"=300 KG/CM2 RESISTENTE A SULFATOS, CON AGREGADO MÁX. 3/8", ADITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y PRUEBA DE LABORATORIO. NÚCLEO DE FLOTADOR A BASE DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 16 KG/M3, 10 DUCTOS DE PVC CON DIÁMETRO DE 3/4" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	11	\$ 43,595.53	\$ 479,550.82
3.0	CARGA Y TRANSPORTE DE FLOTADORES A PATIO DE API. INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	11	\$ 2,303.43	\$ 25,337.77
				SUBTOTAL	\$ 514,208.37
				IVA (16%)	\$ 82,273.34
				TOTAL	\$ 596,481.71

ERIC ANDRÉS CAMPOS DÍAZ



Periodo de ejecución: 90 días  
 Fecha: 28-dic-17



PROGRAMA DE OBRA																			
No.	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U.	IMPORTE	Programa (Meses/Semanas)													
						MES 1				MES 2				MES 3					
						1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	DESAMATELAMIENTO DE FLOTADORES EXISTENTES. INCLUYE: REMOCIÓN DE BARROTAJES Y ACCESORIOS, TALLES COMO TORNILLERÍA, SOPORTES, HERRAJES, CORNAMUSAS Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN.	PZA	11	\$ 847.25	\$ 9,319.77														
2	FABRICACIÓN DE FLOTADORES TIPO "B1", DE 2.99 x 1.40 x 1.00 MTS. PARA MUELLE FLOTANTE. INCLUYE: CIMBRA METÁLICA A BASE DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR, INCORPORACIÓN DE VARILLA GALVANIZADA DE 1/2" Y MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO TIPO 6x6-10/10 GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE. CONCRETO PRIMIGALDADO FLUIDO F'c=300 KG/CM3 RESISTENTE A SUAVATOS, CON ABRIGADO MÁX. 3"/8", ADITIVOS DE LABORATORIO, NÚCLEO DE FLOTADOR A BASE DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 16 KG/M3, 10 DUCTOS DE PVC CON DIÁMETRO DE 3/4" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	11	\$ 43,895.53	\$ 479,550.82														
3	CARGA Y TRANSPORTE DE FLOTADORES A PATIO DE ARI. INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	11	\$ 2,303.43	\$ 25,337.77														
MONTO PARCIAL						\$ 9,319.77	\$ 43,895.53	\$ 43,895.53	\$ 43,895.53	\$ 43,895.53	\$ 43,895.53	\$ 43,895.53	\$ 43,895.53	\$ 43,895.53	\$ 43,895.53	\$ 43,895.53	\$ 43,895.53	\$ 43,895.53	
MONTO ACUMULADO						\$ 9,319.77	\$ 13,615.30	\$ 18,130.83	\$ 18,130.83	\$ 18,130.83	\$ 18,130.83	\$ 18,130.83	\$ 18,130.83	\$ 18,130.83	\$ 18,130.83	\$ 18,130.83	\$ 18,130.83	\$ 18,130.83	\$ 18,130.83
PORCENTAJE PARCIAL						2%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	
PORCENTAJE ACUMULADO						2%	10%	19%	27%	36%	44%	53%	61%	70%	78%	87%	95%	100%	

*[Handwritten Signature]*  
 ERIC ANDRÚ CAMPOS DIAZ



FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2017  
 PLAZO 120 (CIENTO VEINTE) DIAS

CEOVA, Constructora S.A. de C.V.

OBRA: Terminación de muelle para pesca deportiva  
 en el puerto de Ensenada B.C.

Catalogo de Conceptos,

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
1 0	TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.		1.00	588,143.05	
1 0	DESAMANTEAMIENTO DE FLOTADORES EXISTENTES, INCLUYE: REMOCIÓN DE BARROTAJES Y ACCESORIOS: TORNILLERÍA, SOPORTES, HERRAJES, CORNAMUSAS Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE SE REQUERIRAN.	PZA	11.00	950.53	10,455.83
2 0	FABRICACIÓN DE FLOTADORES TIPO 'B1', DE 2.99 x 1.40 x 1.00 MTS. PARA MUELLE FLOTANTE, INCLUYE: CIMBRA METÁLICA A BASE DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR, INCORPORACIÓN DE VARILLA GALVANIZADA DE 1/2" Y MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO TIPO 6X6-10/10 GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE CONCRETO PREMEZCLADO FLUIDO F.C-300 KG/CM2 RESISTENTE A SULFATOS, CON AGREGADO MAX. 3/8", ADITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y PRUEBAS DE LABORATORIO. NÚCLEO DE FLOTADOR A BASE DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 16 KG/M3. 10 DUCTOS DE PVC CON DIÁMETRO DE 3/4" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	11.00	50,140.69	551,547.59
3.00	CARGA Y ACARREO DE FLOTADORES A PATIO DE API. INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	11.00	2,376.33	26,139.63
	<b>Total de TERMINACIÓN DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.</b>		<b>1.00</b>	<b>588,143.05</b>	<b>588,143.05</b>
	<b>Subtotal de Presupuesto</b>				<b>588,143.05</b>
				<b>I.V.A. 16%</b>	<b>94,102.88</b>
				<b>Total</b>	<b>682,245.94</b>

ING. CÉSAR RAMOS GARCÍA  
 ADMINISTRADOR ÚNICO





**TORRES ARQUITECTOS**  
 PROYECTO Y CONSTRUCCION

Ensenada, B.C.M.  
 CEL (646) 137-34-22 / OFICINA, 206-20-22  
 EMAIL: torresarquitectos4@gmail.com

**DATOS DEL CLIENTE**

DIRIGIDO A: NOMBRE: No. No. TEL: Moneda: MONEDA NACIONAL  
 RFC: CALLE MEXICO NO 303 ESQ. BAJA CALIFORNIA  
 DIRECCION: COL. CUATÉMOC CP. 22890 ENSENADA B.C.  
 OBRA: TERMINACION DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C.  
 PUERTO DE ENSENADA, B.C.

**No. CONCEPTO UNIDAD CANTIDAD P.U. IMPORTE**

1.0	DESAMANTEAMIENTO DE FLOTADORES EXISTENTES, INCLUYE: REMOCION DE BARRAJES Y ACCESORIOS: TORNILLERIA, SOPORTES, HERRAJES, CORNAMUSAS Y TODOS LOS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN.	PZA	11	\$	925.33	\$	10,178.63
2.0	FABRICACION DE FLOTADORES TIPO "B1", DE 2.99 X 1.40 X 1.00 MTS. PARA MUELLE FLOTANTE. INCLUYE CIMBRA METALICA A BASE DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR, INCORPORACION DE VARILLA GALVANIZADA DE 1/2" Y MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO TIPO 6X6-10/10 GALVANIZADA POR INMERSION EN CALIENTE. CONCRETO PREMEZCLADO FLUIDO F.C= 300 KG/CM2 RESISTENTE A SULFATOS, CON AGREGADO MAX. 3/8", ADITIVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y PRUEBA DE LABORATORIO. NUCLEO DE FLOTADOR A BASE DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 15 KG/M2, 10 DUCTOS DE PVC CON DIAMETRO DE 3/4" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	11	\$	54,345.00	\$	597,795.00
3.0	CARGA Y TRANSPORTE DE FLOTADORES A PATIO DE APY CORRECTA MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	11	\$	2,335.65	\$	25,692.15

SUBTOTAL \$ 633,665.78  
 IVA (16%) \$ 101,386.52  
 TOTAL \$ 735,052.30

1.- El presupuesto es en moneda nacional  
 ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DEL PRESUPUESTO.

ABO. MARCO TORRES LUJO  
 TORRES ARQUITECTOS



# Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1  
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: ENSENADA BAJA CALIFORNIA A 29 DE DICIEMBRE DE 2017	Fianza No. 1936228-0000
Fiado: CAMPOS DIAZ ERIC ANDRU .....	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO	Monto: \$178,944.51

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

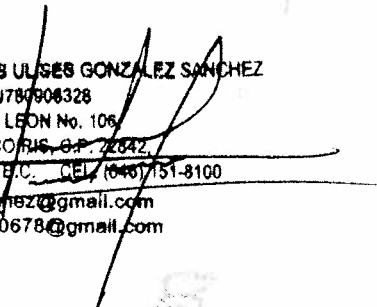
Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 51/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 29 DE DICIEMBRE DE 2017  
 DOMICILIO DEL FIADO: AV. HIDALGO NO. 972, COL. OBRERA, C.P. 22830, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO.  
 BENEFICIARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO  
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: EN CALZADA INDEPENDENCIA NO. 994, CENTRO CIVICO, C.P. 21000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO.


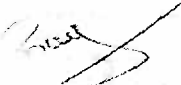
ANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

PARA GARANTIZAR POR ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ, CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO NO. 972, COL. OBRERA, ENSENADA, B.C., R.F.C. CADE-760618-K51, LA CORRECTA APLICACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO DEL MONTO RECIBIDO COMO ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$178,944.51 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. D-FF-17-ENS-54 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 POR UN IMPORTE DE \$596,481.71 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: 10010058269 TERMINACION DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C. CON UNA DURACIÓN DE: 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL 15 DE ENERO AL 14 DE ABRIL DEL 2018.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA QUE EL MONTO RECIBIDO COMO ANTICIPO AL AMPARO DE ESTE CONTRATO, SE AMORTICE O SE RECUPERE EN SU TOTALIDAD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN. AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EN LO QUE A ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y ESTAR CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO =FIN DE TEXTO=.

  
 L.A.E. JESUS ULISES GONZALEZ SANCHEZ  
 R.F.C. GOSJ780906328  
 MONTES DE LEON No. 106  
 FRACC. ARCO IRIS, C.P. 22842,  
 ENSENADA, B.C. TEL/ (046) 751-8100  
 AGENTE DE FIANZAS jgulezsanchez@gmail.com  
 facturas120678@gmail.com

\*\*\*\*\*

	LÍNEA DE VALIDACIÓN 14WN9NDdX	
---	----------------------------------	---

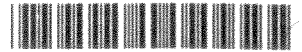
GONZALO IBARRA HERNANDEZ  
Gerente Comercial



MARTINEZ VALADEZ  
Occident



# Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.  
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1  
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

## POLIZA DE FIANZA

Lugar: ENSENADA BAJA CALIFORNIA A 29 DE DICIEMBRE DE 2017	Fianza No. 1936227-0000
Fiado: CAMPOS DIAZ ERIC ANDRU .....	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	Monto: \$59,648.17

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

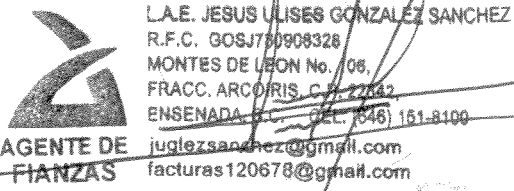
Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 17/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 29 DE DICIEMBRE DE 2017  
 DOMICILIO DEL FIADO: AVE. HIDALGO NO. 972, COL. OBRERA, C.P. 22830, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.  
 BENEFICIARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO  
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: EN CALZADA INDEPENDENCIA NO. 994, CENTRO CIVICO, C.P. 21000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.

ANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

PARA GARANTIZAR POR: ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ, CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO NO. 972, COL. OBRERA, ENSENADA, B.C., R.F.C. CADE-760618-K51 EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. D-FF-17-ENS-54 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA 10010058269 TERMINACION DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA, B.C. POR UN IMPORTE DE: \$596,481.71 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., ESTA FIANZA SE EXPIDE HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$59,648.17 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD; HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES CONTENIDAS EN EL MISMO; DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO AUTORIZA POR ESCRITO SU LIBERACIÓN. LA AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA Y ESTAR CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO =FIN DE TEXTO=.

  
 L.A.E. JESUS ULISES GONZALEZ SANCHEZ  
 R.F.C. GOSJ700908328  
 MONTES DE LEON No. 106,  
 FRACC. ARCORIS, C.P. 27062  
 ENSENADA, B.C., TEL. (646) 161-8100  
 AGENTE DE FIANZAS julezsanchez@gmail.com  
 facturas120678@gmail.com

\*\*\*\*\*

	LÍNEA DE VALIDACION 14WN9NDdC	
---	----------------------------------	---

GONZALO IBARRA HERNANDEZ  
Gerente Comercial



MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ  
Subdirector Occident



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11 FRACCIÓN XI Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTICULOS 2 FRACCIÓN III, INCISO D) Y 37 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, HAGO CONSTAR A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, QUE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCIÓN SE ENCUENTRA ASENTADO UN REGISTRO DEL QUE SE EXPIDE LA PRESENTE.



Partida Núm. 1773 -

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

# ACTA DE NACIMIENTO

195

CONTAMIENTO CONSTE:

EN SIGNADA, A C.R.A.

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de

En la Ciudad de



3er Hiso 256.

En la Ciudad de EMBATIMBA Estado de Baja California, a las veintiseis horas

de 10 minutos del día VEINTISEIS DE JULIO

de mil novecientos setenta y seis ante mí RICARDO CARDESAZ GAULIÁN

Oficial del Registro Civil, comparece EL SR. JAIMIE ENRIQUE CAMPOS DIAZ

Y SU ESPOSA LA SRA. MARIA ELENA DIAZ DE CAMPOS Y

INGENIEROS PARA SU RESISTENCIA, UN NIÑO QUE SE TANCEN

NIÑO LEGÍTIMO QUE NACIÓ EN ESTA CIUDAD DE

EMBATIMBA PARA FAMILIARES ERIC ADRIÁN Y sus

PARIENTES CAMPOS DIAZ.

Fecha de Nacimiento: Hora 21:00 Día VEINTISEIS Mes JULIO Año 1976

Lugar de Nacimiento: EMBATIMBA DEL CAMPO

### PADRES

Nombre: JAIMIE ENRIQUE CAMPOS DIAZ - MARIA ELENA DIAZ

Nacionalidad: MEXICANA - ALEXICANA DE CAMPOS

Estado Civil: CAJADO - CAJADA

Edad: 33 años - 32 años

Ocupación: COMERCIANTE - MAJADA

Origen: MEXICO, D.F. - EMBATIMBA, B.C.

Domicilio: EMBATIMBA, B.C.

¿Sabe Firmar? SI

### ABUELOS PATERNOS

Nombre: MARIANO CAMPOS CALZADA - CAROLINA URBANO VERA DE

Domicilio: EMBATIMBA, B.C. - EMBATIMBA, B.C.

### ABUELOS MATEROS

Nombre: DAVID DIAZ LOPEZ - FLORENCIA CALZADA DE

Domicilio: EMBATIMBA, B.C. - EMBATIMBA, B.C.

### TESTIGOS

Nombre: DAVID VALDEARROYA - OCTAVIO VALENZUELA GARCIA

Edad: 37 años - 71 años

Ocupación: CERRAJERO - FERROCARRILERO

Domicilio: EMBATIMBA, B.C.

¿Sabe Firmar? SI

Los testigos bajo protesta de decir verdad, confirman lo declarado por los comparecientes.

Leída la presente acta la ratificaron y firmaron los que supieron. Doy fe.

R. O. No.

Registró

LIC. SANTA ALEJANDRINA CORNAL QUINTERO  
DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL



MICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL

2182666

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



CADE760618K51  
Registro Federal de Contribuyentes

ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15070241133  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**ENSENADA , BAJA CALIFORNIA A 05 DE MAYO DE 2017**



CADE760618K51

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	CADE760618K51
CURP:	CADE760618HBCMZR09
Nombre (s):	ERIC ANDRU
Primer Apellido:	CAMPOS
Segundo Apellido:	DIAZ
Fecha Inicio de operaciones:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2002
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 22830	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: HIDALGO	Número Exterior: 972
Número Interior:	Nombre de la Colonia: OBRERA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ENSENADA



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Galtur, p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 01 (55) 627 23 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 23 del país.  
Desde Estados Unidos: 1 877 44 88 728.  
denuncias@

Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: agonzalez_79_3@hotmail.com

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros trabajos especializados para la construcción	60	01/05/2017	
2	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	30	01/05/2017	
2	Asalariado	10	24/03/2017	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
Régimen de Incorporación Fiscal	24/03/2017	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	24/03/2017	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	24/03/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2017/05/05|CADE760618K51|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
tQDXjlsD6W3lpaZlgR3ir2aQjTMSXbdaA3n+a1dj+oKic859u/s1TYmwix0BDyIhFCB3BgyaNHSA4QG2Ca7PjLDho  
B0R0nrosQr1YgEsvsCQ5VXQFgYK/r3IW55/MDL19WopWli/pdYG27ewcyZfjkrV4vz/utAei3IG8xR19Sug=

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



# AVISO RECIBO



**Comisión Federal de Electricidad**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.  
RFC: CSS160330CP7  
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

**Nombre y Domicilio**

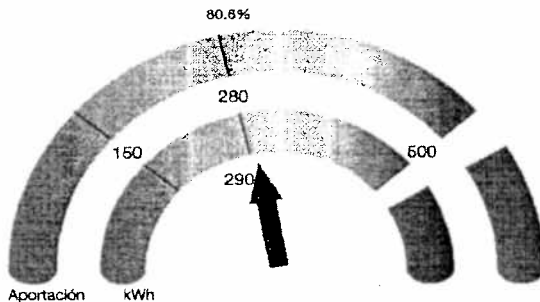
**DIAZ CASTRO MARIA ELENA**  
HIDALGO 972 9NA Y 10A  
9NA Y 10MA  
ZONA CENTRO. C.P. 22800  
ENSENADA, BC

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
21DA08A010199665	Doméstico	01	1

Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
9270YA	01717	01427	1	290

Apoyo gubernamental	
Costo de producción	\$1,400.37
Aportación Gubernamental	\$1,129.12

A mayor consumo de kWh menor Aportación Gubernamental.



La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es su consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo



**¡CUIDADO!**  
QUE NO TE SORPRENDAN

CFE MANTIENE CONTROL DEL USO DE ENERGÍA EN EL PAÍS DE TURISMO DE LUZ



Fecha, hora y lugar de impresión: 30 NOV 2017 09:30:27 hrs. Gastelum y 13 1306 Centro Ensenada Baja California Mexico CP 22800

Número de servicio: 010730118207  
01 010730118207 170929 000000367 6

-1-



Cuenta: 21DA08A010199665 Clave de envío: Repartir

Total a pagar del periodo facturado

**\$367.00**

(TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio

**010 730 118 207**

Fecha límite de pago

**29 SEP 17**

**Información importante**

Corte a partir de 30 SEP 17.  
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales.

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
13 JUL 17 AL 13 SEP 17	62	4.67	5.91

**Facturación**

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	150	0.793	118.95
Intermedio	130	0.956	124.28
Excedente	10	2.802	28.02
Suma	290		271.25

**Importe de la facturación**

Energía	271.25
IVA 16%	43.40
Fac. del Periodo	314.65
DAP	52.09
Adeudo Anterior	409.85
Su Pago	409.00
<b>Total</b>	<b>\$367.59</b>

Total a pagar:  
**\$367.00**

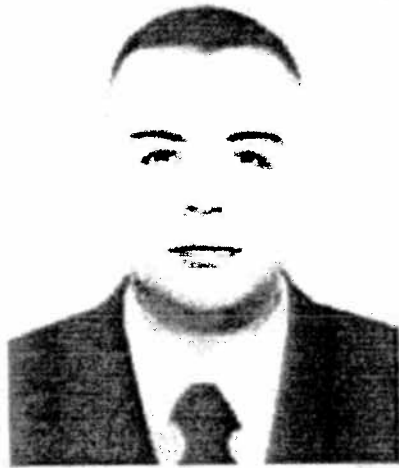
(TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CÉDULA 4037692

SEP



México D.F. 21 de Enero del 2004



FIRMA DEL TITULAR

1/1/04

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

**DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES**

**CÉDULA 4037692**

**EN VIRTUD DE QUE**

**ERIC ANDRU**

**CAMPOS**

**DIAZ**

**CURP: CADE760618HBCMZRO9**

**CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentARIA DEL ARTICULO 5o CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE**

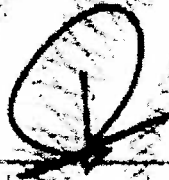
**EN EDUCACION DE TIPO SUPERIOR LA**

**CÉDULA**

**PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE**

**LICENCIATURA EN**

**NEGOCIOS INTERNACIONALES**



**VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES**



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES  
RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL**



Hoja 1 de 2

**RFC:** CADE760618K51 **Periodo:** Mayo - Junio 2017  
**Nombre:** ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ **Tipo declaración:** Complementaria  
**Fecha anterior:** 07/07/2017 **Folio anterior:** 17070050623257 **Fecha de recepción:** 07/07/2017 **Folio:** 17070050624880

**IVA**

Ingresos por ventas al público en general	\$0
Ingresos facturados clientes individuales tasa 16%	\$490,160
Ingresos facturados clientes individuales tasa 0%	\$0
Ingresos exentos	\$0
Compras y gastos pagados con tasa 16%	\$213,776
Compras y gastos pagados a la tasa del 0%	\$0
Proporción utilizada conforme a la LIVA	1
IVA que te retuvieron	\$0
IVA por venta al público en general	\$0
Porcentaje reducción	100%
Reducción	\$0
IVA cobrado	\$78,426
IVA acreditable	\$34,204
IVA a favor	\$0
IVA a cargo	\$44,222
IVA a favor de periodos anteriores	\$0
IVA a pagar	\$44,222
Actualización	\$0
Recargos	\$0
Total de contribuciones	\$44,222
Total de aplicaciones	\$0
Importe pagado con anterioridad	\$0
Cantidad a cargo	\$44,222
Cantidad a favor	\$0
Cantidad a pagar	\$44,222

**ISR**

Ingresos cobrados	\$490,160
Compras y gastos pagados	\$213,973
Participación de utilidades (PTU)	\$0
Diferencia por gastos mayores a ingresos	\$0
Diferencia de gastos mayores a ingresos de periodos anteriores	\$0



ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES  
RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL



Hoja 2 de 2

RFC: CADE760618K51 Período: Mayo - Junio 2017  
Nombre: ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ Tipo declaración: Complementaria  
Fecha anterior: 07/07/2017 Folio anterior: 17070050623257 Fecha de recepción: 07/07/2017 Folio: 17070050624880

Utilidad	\$276,187
ISR determinado	\$80,712
Porcentaje reducción	100%
Reducción	\$80,712
ISR retenido	\$0
ISR a pagar	\$0
Actualización	\$0
Recargos	\$0
Total de contribuciones	\$0
Total de aplicaciones	\$0
Importe pagado con anterioridad	\$0
Cantidad a cargo	\$0
Cantidad a pagar	\$0
Cantidad a favor	\$0

Cadena Original: |CADE760618K51|Complementaria|07/07/2017|17070050624880|199|44222|208|0|15 2017|

Sello Digital: hmfnHzHiR7LoWIRj4YzjQDVAUd+0tzkR7Cp3OZTep3Dm9auYhBvEkYpjxLIVUJLRSixXfrxJVo/MhiM  
Z6DQN2WkvIYkEn3hJHwfcgOBYlcaiYHCe7mC5MpqXE4UrcLVhpbvy9P4DLhX3f+yEuDAOz6YUk  
n8XdRHnpiZbKbF+zU=





ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES  
RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL



Hoja 1 de 2

RFC: CADE760618K51      Período: Julio - Agosto 2017  
Nombre: ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ      Tipo declaración: Normal  
Fecha de recepción: 25/09/2017      Folio: 17090054402422

IVA

Ingresos por ventas al público en general	\$0
Ingresos facturados clientes individuales tasa 16%	\$60,000
Ingresos facturados clientes individuales tasa 0%	\$0
Ingresos exentos	\$0
Compras y gastos pagados con tasa 16%	\$49,939
Compras y gastos pagados a la tasa del 0%	\$0
Proporción utilizada conforme a la LIVA	1
IVA que le retuvieron	\$0
IVA por venta al público en general	\$0
Porcentaje reducción	100%
Reducción	\$0
IVA cobrado	\$9,600
IVA acreditable	\$7,990
IVA a favor	\$0
IVA a cargo	\$1,610
IVA a favor de periodos anteriores	\$0
IVA a pagar	\$1,610
Actualización	\$0
Recargos	\$0
Total de contribuciones	\$1,610
Total de aplicaciones	\$0
Cantidad a cargo	\$1,610
Cantidad a pagar	\$1,610

ISR

Ingresos cobrados	\$60,000
Compras y gastos pagados	\$49,997
Participación de utilidades (PTU)	\$0
Diferencia por gastos mayores a ingresos	\$0
Diferencia de gastos mayores a ingresos de periodos anteriores	\$0
Utilidad	\$10,003
ISR determinado	\$667



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES  
RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL**



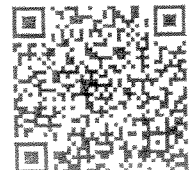
Hoja 2 de 2

<b>RFC:</b>	CADE760618K51	<b>Periodo:</b>	Julio - Agosto 2017
<b>Nombre:</b>	ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ	<b>Tipo declaración:</b>	Normal
<b>Fecha de recepción:</b>	25/09/2017	<b>Folio:</b>	17090054402422

Porcentaje reducción	100%
Reducción	\$667
ISR retenido	\$0
ISR a pagar	\$0
Actualización	\$0
Recargos	\$0
Total de contribuciones	\$0
Total de aplicaciones	\$0
Cantidad a cargo	\$0
Cantidad a pagar	\$0

**Cadena Original:** [CADE760618K51|Normal|25/09/2017|17090054402422|199|1610|208|0|16 2017]

**Sello Digital:** hFY06ngJgJweVhvm6i2ziF8SrLGMVFXnqXGQxU4KJwJc6QDqciJruneWfI9SAscGlqFcuzKT54hmNyR3UQ0p+IngwyymBsQHtess0v7Qjm7Bp5iieWH0D9jdnUz6pGlzLvSPiSPVf4IkHpBKoK14qd3dFS!NbfyD2Eu7XdaCE=



RFC: CADE760618K51 Periodo: Septiembre - Octubre 2017  
 Nombre: ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ Tipo declaración: Normal  
 Fecha de recepción: 03/11/2017 Folio: 17110055953359

IVA

Ingresos por ventas al público en general	\$0
Ingresos facturados clientes individuales tasa 16%	\$346,280
Ingresos facturados clientes individuales tasa 0%	\$0
Ingresos exentos	\$0
Compras y gastos pagados con tasa 16%	\$105,657
Compras y gastos pagados a la tasa del 0%	\$0
Proporción utilizada conforme a la LIVA	1
IVA que te retuvieron	\$0
IVA por venta al público en general	\$0
Porcentaje reducción	100%
Reducción	\$0
IVA cobrado	\$55,405
IVA acreditable	\$16,905
IVA a favor	\$0
IVA a cargo	\$38,500
IVA a favor de periodos anteriores	\$0
IVA a pagar	\$38,500
Actualización	\$0
Recargos	\$0
Total de contribuciones	\$38,500
Total de aplicaciones	\$0
Cantidad a cargo	\$38,500
Cantidad a pagar	\$38,500

ISR

Ingresos cobrados	\$346,280
Compras y gastos pagados	\$105,657
Participación de utilidades (PTU)	\$0
Diferencia por gastos mayores a ingresos	\$0
Diferencia de gastos mayores a ingresos de periodos anteriores	\$0
Utilidad	\$240,623
ISR determinado	\$68,620





ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES  
RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL



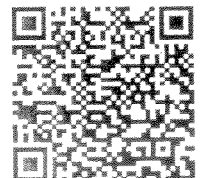
Hoja 2 de 2

RFC: CADE760618K51      Periodo: Septiembre - Octubre 2017  
Nombre: ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ      Tipo declaración: Normal  
Fecha de recepción: 03/11/2017      Folio: 17110055953359

Porcentaje reducción	100%
Reducción	\$68,620
ISR retenido	\$0
ISR a pagar	\$0
Actualización	\$0
Recargos	\$0
Total de contribuciones	\$0
Total de aplicaciones	\$0
Cantidad a cargo	\$0
Cantidad a pagar	\$0

Cadena Original: |CADE760618K51|Normal|03/11/2017|17110055953359|199|38500|208|0|17 2017|

Sello Digital: y|RT5BxmcqdHIG4llrhdk4PO5N686cDTI7o1W19cs0zi51oB3uKdXGOL9hEHqBwOVnB/rMV1dFhB  
MbMqT9uV1zYD1/NM3gbO+jXJFujcxPZfZRb/liXINPWce2pKi9ajEm86L1gyu8VecDWO+KejSDQU  
FxXSxijiAhvdX1oT6Gk=



Mexicali, Baja California a 2 de Enero de 2018.

**C.P. YOLANDA ISABEL FIERRO VALENZUELA.**

DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA  
DE LA S.P.F.  
PRESENTE

Por medio del presente autorizamos a que por vía electrónica sean depositados los importes de los pagos por concepto del servicio que presta esta empresa al Gobierno del Estado de Baja California.

<b>Razón Social</b>	ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ
<b>Banco</b>	HSBC
<b>Nº de Cuenta</b>	4059113902
<b>Moneda</b>	M.N.
<b>Plaza</b>	PLAYAS TERRAZAS
<b>Sucursal</b>	0875
<b>Clabe</b>	021022040591139025

Sin otro particular, agradezco de antemano sus atenciones y me despido quedando a sus órdenes en caso de cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Certifica



---

ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ

---

BANCO [SELLO Y FIRMA OTIGINAL]



**SOLICITUD- CONTRATO DE PERSONAS FISICAS**

Esta Solicitud-Contrato es parte integrante del Contrato Único de Personas Físicas

Los datos obtenidos en esta Solicitud-Contrato son resultado de la entrevista que se realiza al Cliente y los documentos presentados. Lugar y fecha de llenado: TIJUANA BAJA CALIFORNIA, ENERO 02, 2018

Sucursal de Contacto	0875	PLAYAS TERRAZAS	
Promotor 1	W8758	Promotor 2	W8758
Número de Cuenta	4059113902		CIS
Tipo de Cuenta	69 Cuenta Maestra P.F. (69)		
Tipo de Firma	Individual	Fecha de Alta Cuenta	30/03/2017
CLABE	021022040591139025		

**I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CLIENTE GARANTIZADO POR EL IPAB**

Nombre completo (sin abreviaturas): ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ

Género: Masculino CURP: CADE760618HBCMZR09 R.F.C o Equivalente(TIN): CADE760618K51  
 País de residencia fiscal o pago de imp. 1: MEXICO R.F.C o Equivalente(TIN): N/A  
 País de residencia fiscal o pago de imp. 2: N/A R.F.C o Equivalente(TIN): N/A  
 País de residencia fiscal o pago de imp. 3: N/A R.F.C o Equivalente(TIN): N/A  
 Si por algún motivo no proporcionó su RFC de identificación fiscal, por favor describa la razón: N/A  
 Ciudadanía(s): N/A N/A N/A  
 Nacionalidad(es): MEXICO N/A N/A  
 País de nacimiento: MEXICO  
 Estado civil: Casado Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 18/06/1976 Entidad Federativa de Nacimiento: BAJA CALIFORNIA  
 Domicilio actual: AV MIGUEL HIDALGO 974 COL OBRERA 22830 ENSENADA, BAJA CALIFORNIA  
 País de residencia actual: FIEL:  
 Domicilio de correspondencia: AV. MIGUEL HIDALGO NO. 974 COL. OBRERA 22830 ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Tel Casa: 6461761452  
 Teléfono Móvil: 0446461983463 Correo Electrónico: ANDRU.CAMPOSCOM  
 Perfil: Comercial Sector económico: Particulares % de Participación: 100

**II. INFORMACIÓN LABORAL**

Empresa donde labora: PACIFIC COUST INDUSTRIAL Teléfono oficina: 6461761452  
 Dirección: HIDALGO 972 9NA Y 10A 9NA Y 10MA COL. ENSENADA CENTRO 22800 ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Socio  Propia  Empleado  Profesión: CARRERA TECNICA INDISTINTA  
 Fuente de ingresos: SUELDOS Ingresos Mensuales Netos: \$ DE \$20,001 A \$50,000  
 Actividad genérica: Servicios Ocupación o Puesto: AUXILIAR DE PERSONAL  
 Actividad específica BANXICO: SERVS OFIC REP PAISES CON EXTRATERRITORIO

**III. PERFIL TRANSACCIONAL**

Origen de los Recursos: UTILIDADES Uso de la cuenta: ADMINISTRACION DE GASTOS / INGRESOS  

Depósitos en efectivo: 1	Monto del depósito: 416.67	Retiros en efectivo: 1	Monto del retiro: 21,787.00
Depósitos por cheque: 0	Monto del depósito: 0.00	Retiros en cheque: 12	Monto del retiro: 67,254.88
Depósitos por SPEI: 1	Monto del depósito: 106,364.27	Retiros por SPEI: 0	Monto del retiro: 0.00
Transferencias Internacionales: 0	Monto del depósito: 0.00	Transferencias Internacionales: 0	Monto del retiro: 0.00

 País de depósito: N/A País de retiro: N/A  
 ¿Tiene alguna relación bancaria en E.U.A.?  No  Cuenta de cheques  Inversión  Crédito  
 Nombre de la institución: N/A Núm. de Cuenta: N/A  
 ¿Los recursos de la cuenta pertenecen a un tercero?: No Tipo de documento: N/A  
 Nombre del dueño de los recursos: N/A Referencia: N/A  
 Justificación: N/A

**IV. BENEFICIARIOS**

(1) Nombre Completo: JAIME ENRIQUE \*CAMPOS URIBE Parentesco: Padre Porcentaje: 100  
 Dirección: AV. MIGUEL HIDALGO NO. 974 COL. OBRERA 22830 ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Fecha de Nacimiento: 08/01/1943  
 Tel Casa: 6461761452  
 (2) Nombre Completo: N/A Parentesco: N/A Porcentaje: N/A  
 Dirección: N/A Fecha de Nacimiento: N/A  
 Tel Casa: N/A  
 (3) Nombre Completo: N/A Parentesco: N/A Porcentaje: N/A  
 Dirección: N/A Fecha de Nacimiento: N/A  
 Tel Casa: N/A  
 (4) Nombre Completo: N/A Parentesco: N/A Porcentaje: N/A  
 Dirección: N/A Fecha de Nacimiento: N/A  
 Tel Casa: N/A  
 (5) Nombre Completo: N/A Parentesco: N/A Porcentaje: N/A  
 Dirección: N/A Fecha de Nacimiento: N/A  
 Tel Casa: N/A



HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

000007087838000004059113902D160101

Número de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0310-003-019046/18-06439-1117

Fecha:

1/2 24/11/2017

REIMPRESION

FECHA: 15 de noviembre de 2017

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NB8109807  
Clave de R.F.C.: CADE760618K51  
Nombre, Denominación o Razón social: ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de noviembre de 2017, a las 12:16 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA<sub>2</sub> elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||CADE760618K51|17NB8109807|15-11-2017|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

hrX7eN2HqPKmd38rY+XQ6xtUufkdjL154Z3N+aPVD32Y9xiQY6qHueqTHoIDlLRPtkeAoqqCt751tIqH33yTZ/eYVK  
F/pvtbYClvmlricdgQDXUtPF3c/1rYsNkbXzcPcGKaDPDU+Xw+/B16EFznQI+FJa2AytC6w3xaf5G+4s=





### Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

Folio: 1514326820134152954871  
Clave de R.F.C.: CADE760618K51  
Nombre, Denominación o Razón Social: ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que usted tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El (los) Registro(s) Patronal(es) localizado(s) es(son) el(los) siguiente(s):

Situación	Deleg.	Subdelegación	Registro Patronal
ALTA PATRONAL	02	ENSENADA	A0559039 10 0

**NOTA:**  
En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el(los) Registro(s) Patronal(es) y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



**Cadena Original:** ||Invoicante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32DI|Fecha:26 de diciembre 2017, 16:20:20|Folio:1514326820134152954871|RFC:CADE760618K51|Nombre o Razon Social:ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ|CURP:CADE760618HBCMZR09|Opinion:PATRON\_SIN\_TRABAJADORES|FechaInicioVigencia:26 de diciembre 2017, 16:20:20|FechaFinVigencia:25 de enero 2018, 16:20:20||  
**Sello digital:** Irsu2cG81yyo7pO8LlydAVhb7GMF4hmF+VypIDhdxtjueY4M9v-xi+NBCLz7BykUVSgs8EIEJasPyVh2HKsn2cXCovRiEnuJyU6QCzZn6Cvh2eaMxp37bqjgu1yh+L/9g7CaL0BkXLv42HQvP9pKykMdg8UHsVw2F5i2lyY9qcPvgF8SPCtq8AVANSkddvH1P8ouOUu6gQdQr5DwNnYlLbhr/8aht03UuudT9w9CZlUrLq/b3xqWZ0CaYIhd8zzDI+SIMOoCh5oyXTcVVbAt3KINJOOwxLD3vY4uudDOR8H33hU9e08INT0aWMCJEJFbTxD5Qua7w==  
**Secuencia Notarial:** 5393e280-e08d-4f53-92c9-60204ac93e92  
**Número de Serie:** 000000000000000001

Mexicali, B. C. a 28 de Diciembre del 2017.

**ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRÉS PESQUEIRA.**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO**  
**URBANO DEL ESTADO**  
P R E S E N T E.

At'n: ING. FRANCISCO JAVIER MEJÍA PANCARDO.  
DIRECTOR DE CONTRATACION Y COSTOS DE SIDUE

De acuerdo al Convenio de apoyo de la retención del 4 al millar para su aplicación a Empresas Constructoras o contratistas afiliadas a la **COMICE**, me permito comunicarle que esta empresa a la cual represento da su **negativa** para que se considere dicha retención solicitada en todas y cada una de las liquidaciones que se me sean pagadas dentro del Contrato de obra pública No.: **10010058269**, referente a la obra: **TERMINACION DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA**

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, me despido.

**ATENTAMENTE**

**PACIFIC COAST INDUSTRIAL SOLUTIONS**



---

**M.A. ERIC ANDRU CAMPOS DIAZ**

APROBACIÓN DE RECURSOS

D-FF-17-ENS-54

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

C. ARQ. MIGUEL ANGEL CASTILLO ESCALANTE  
DELEGADO DE SIDUE ENSENADA  
P R E S E N T E.-

SE APRUEBA A ESA DEPENDENCIA, A EJERCER PARA EL AÑO FISCAL DEL 2017 EL SIGUIENTE PROGRAMA:

<b>NOMBRE DE LA OBRA/ACCIÓN:</b>	10010058269 - TERMINACION DE MUELLES PARA PESCA DEPORTIVA EN EL PUERTO DE ENSENADA		
<b>IMPORTE CONVENIDO:</b>	FORTALECIMIENTO FINANCIE	\$604,186.00	\$604,186.00
<b>MONTO INVERSIÓN:</b>		\$604,186.00	

CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA EJECUCIÓN MOTIVO DE LA PRESENTE APROBACIÓN, ES OPORTUNO PUNTUALIZAR QUE CUENTA CON UN PERIODO NO MAYOR DE 2 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE PARA SOLICITAR EL TRÁMITE DE ANTICIPO Y/O FONDO REVOLVENTE, DE LO CONTRARIO SE CANCELARÁ ESTE OFICIO Y SE REASIGNARÁN LOS RECURSOS EN OTROS RUBROS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



MTRO BLADIMIRO HERNANDEZ DIAZ